

Guayaquil, 18 de Junio del 2019

Señor
PAUL EDUARDO CEVALLOS DURAN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en el Estatuto de la Escritura Publica de Constitución de la compañía CEGA TROPICAL EXPORT CEGATROPIC S.A., fue designado GERENTE GENERAL de la misma por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones que constan en el estatuto social de la compañía.

En el ejercicio del cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Alejandro Moya Flores, el 18 de Junio del 2019.

Atentamente,

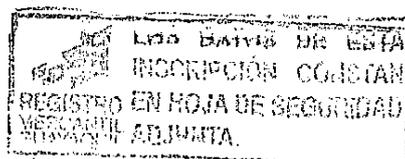

GALO FERNANDO CEVALLOS DURAN
ACCIONISTA FUNDADOR

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía CEGA TROPICAL EXPORT CEGATROPIC S.A., para el cual he sido elegido.
Guayaquil, 18 de Junio del 2019.


PAUL EDUARDO CEVALLOS DURAN
C. C. # 091199502-5
NACIONALIDAD: ECUATORIANA



N° TRAMITE: 43898-0041-19
DOCUMENTO: Nombramiento
EXP: 7846981
28/06/19 09:46





NUMERO DE REPERTORIO: 29.103
FECHA DE REPERTORIO: 20/jun/2019
HORA DE REPERTORIO: 16:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Junio del dos mil diecinueve queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CEGA TROPICAL EXPORT CEGATROPIC S.A.**, junto con **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la mencionada compañía a favor de **PAUL EDUARDO CEVALLOS DURAN**, de fojas **2.057 a 2.076**, Libro Sujetos Mercantiles número **299.-**

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 25 de junio de 2019

REVISADO POR

Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

DOY FE: Que este
Documento en Fojas
Es igual a su original
Guayaquil, **27 JUN 2019**

Dr. Humberto Moyano Flores
Notaria Trigesimo Ordo de Guayaquil

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0028545